



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0201 -2016-ANA-AAA.CO/ALA.CH

Arequipa, 18 de noviembre del 2016

VISTO:

El Acta de designación por sorteo de los miembros del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones de la Junta de Usuarios Chili Regulado, para el proceso electoral periodo 2017-2020, certificada por el Notario Público, de fecha 17 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; las elecciones para elegir a los miembros de consejos directivos de las Juntas de Usuarios concluye indefectiblemente el 30 de noviembre de 2016; debiendo ejercer sus cargos los miembros de los consejos directivos en ejercicio de las organizaciones de usuarios hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se estableció disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020) de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, o, habiéndose adecuado, no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego, dicta disposiciones complementarias para realizar los procesos eleccionarios de las Organizaciones de Usuarios de Agua, facultando a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para adecuar el cronograma del proceso electoral en marcha de las organizaciones de usuarios de agua y para que dicte las disposiciones para su culminación, dentro de un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones complementarias para realizar los procesos eleccionarios de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el periodo 2017 – 2020, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI;

Que, el artículo 4° de la Resolución Jefatural precitada, de adecuación del cronograma electoral, en su incisos a) y c) señala que, las organizaciones de usuarios, convocan a Asamblea General por el presidente en ejercicio para elegir o completar el Comité de Electoral y el Comité de Impugnaciones hasta el 28 de octubre de 2016; de no realizarse la Asamblea General, la Administración Local de Agua respectiva, procederá a la designación del Comité Electoral e Impugnaciones mediante sorteo en Acto Público, hasta el 17 de noviembre de 2016;

Que, ante la falta de elección de los integrantes del Comité Electoral e Impugnaciones de la Junta de Usuarios Chili Zona Regulada en los plazos previstos, resulta procedente la designación del Comité Electoral e Impugnaciones en acto Público; al respecto, la Administración Local de Agua Chili, en aplicación al artículo quinto, numeral 5.2, mediante Oficio N° 02975-2016-ANA-AAA.CO/ALA.CH y Oficio Circular N° 061-2016-ANA-AAA.CO/ALA.CH, ha invitado al acto público a la Junta de Usuarios Chili Regulado y sus respectivas Comisiones de Usuarios, realizado el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el auditorio de la Administración Local de Agua Chili; donde según acta del visto; primeramente se ha elegido a los integrantes del Comité Electoral y seguidamente a los integrantes del Comité de Impugnaciones, acto que ha sido certificado por Notario Público;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, habiéndose efectuado el sorteo de los usuarios integrantes del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones de la Junta de Usuarios de Chili Regulado, debe procederse a su reconocimiento;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5°, numeral 5,2 inciso c) de la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la elección del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones de la Junta de Usuarios Chili Regulado, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS DE COMITÉ ELECTORAL

Presidente

Titular	:	Villanueva Flores, Honorato Flavio
Primer Suplente	:	Sucesión Núñez Valencia, Ramón Orestes
Segundo Suplente	:	Cancino Manrique, Fortunato
Tercer Suplente	:	Urbanización El Labrador de Chilina

Secretario

Titular	:	Quico Sánchez, Martina y Otros
Primer Suplente	:	Zúñiga Corrales, Harry
Segundo Suplente	:	Salinas Rodríguez, Serafín y Hnos.
Tercer Suplente	:	Gómez Villanueva, Hernán Guillermo

Vocal

Titular	:	Zeballos Lozada de Málaga, Olga Natividad
Primer Suplente	:	Manrique Pauca, Henry Fredy
Segundo Suplente	:	Sucesión Salazar Bernal Vda. de Flores, Graciela
Tercer Suplente	:	Llerena de Ballón, Victoria

MIEMBROS DE COMITÉ DE IMPUGNACIONES

Presidente

Titular	:	Chávez Gonzales, Mateo
Primer Suplente	:	Begazo Medina, Inés Consuelo
Segundo Suplente	:	Ponce Delgado, Rubén
Tercer Suplente	:	Sucesión Ramos Vda. de Medina, Ángela

Secretario

Titular	:	Choque calle, Eustaquio
Primer Suplente	:	Valdivia Velásquez, Juana María Luisa
Segundo Suplente	:	Delgado Núñez, Carmen Roxana
Tercer Suplente	:	Vílchez Berlanga, Abel Juan de Mata



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Vocal

Titular : Del Carpio Gutiérrez, Rosendo Serafín
Primer Suplente : García Pinto, Victoria Genny
Segundo Suplente : Barriga Marroquín, Juan Guillermo
Tercer Suplente : Carrillo Valdivia, Marcela Jorgina

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las personas señaladas en el Artículo 1° precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° Pantaleón Huacamani Mayta
ADMINISTRADOR

PHM/

